

2

ACUERDO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ECOLOGÍA (FUNDECO)  
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2, 3 y 4 DEL PROYECTO UNEP/GEF  
"CONSERVACIÓN *IN SITU* DE PARIENTES SILVESTRES DE CULTIVOS  
A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO DE INFORMACIÓN Y SU APLICACIÓN EN EL CAMPO"

**PRIMERA. (ANTECEDENTES).-**

El Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) a través del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP) con sede en Nairobi, Kenya, aprobó en Octubre de 2002 el financiamiento para el Proyecto Global "Conservación *in situ* de Parientes Silvestres de Cultivos a Través del Fortalecimiento del Manejo de Información y su Aplicación en el Campo", el cual es ejecutado por cinco países (Armenia, Bolivia, Madagascar, Sri Lanka y Uzbekistan). En Bolivia es ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAMA) a través del Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente - Dirección General de Biodiversidad y Areas Protegidas (VBRFMA-DGBAP).

Para la ejecución del Proyecto en Bolivia, el Gobierno de Bolivia y el internacional Plant Genetic Resources Institute (IPGRI) ahora BIOVERSITY INTERNATIONAL suscribieron un Memorandum de Entendimiento el 21 de febrero del 2005, según el cual el MDRAMA (antes MDS), a través del VBRFMA-DGBAP, es la instancia encargada de la ejecución técnica y financiera. Esta última delegada por el VBRFMA a FUND-ECO, mediante Contrato de Administración de Fondos de 29 de Marzo de 2005, para la administración financiera de los fondos del Proyecto Global "Conservación *in situ* de los Parientes Silvestres de cultivos a través del Fortalecimiento del Manejo de Información y su Aplicación en el Campo"- Componente Bolivia, de acuerdo a las exigencias y especificaciones del VBRFMA y BIOVERSITY.

El Plan de Trabajo y Presupuesto del Proyecto CPS aprobado para la gestión 2007 mediante Carta de Acuerdo N° 07-003 suscrita entre el Viceministro de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente y el Director de BIOVERSITY se ejecuta a través de Planes de Trabajo específicos elaborados por las instituciones nacionales socias del proyecto, aprobados por el Coordinador Nacional del Proyecto.

El marco institucional y operativo para la ejecución del proyecto, del cual forman parte las instituciones socias del proyecto fue definido en el año 2001 por dichas instituciones, el VBRFMA y BIOVERSITY. Dicho marco se refleja en el Reporte Nacional que forma parte del documento del Proyecto Global. Las instituciones socias del proyecto son: la Fundación Amigos de la Naturaleza (FAN), el Herbario Nacional de Bolivia (HNB), el Centro de Diversidad Genética de la UMSS (CBG), el Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado de la UAGRM (MHNNKM), el IIA El Vallecito de la UAGRM, el CIAT, la Fundación PROINPA y el Centro de Investigaciones Fitoecogenéticas de PAIRUMANI.

El Centro de Biodiversidad y Genética - Herbario Nacional Forestal Martín Cárdenas de la UMSS, entidad socia del Proyecto CPS, cuyo rol es el de ser responsable del Sub Centro de Información sobre Annonaceas y Alimenticias Faja Sub-andina, ejecutando las actividades de los Componentes 2, 3 y 4 a través de un Plan de Trabajo y Presupuesto específicos.

**SEGUNDA. (DE LAS PARTES).-**

Celebran este Acuerdo:





a) **Fundación para el Desarrollo de la Ecología (FUND-ECO)**, institución privada sin fines de lucro, con personalidad jurídica reconocida por Resolución Suprema N° 212847 de 15 de julio de 1993, con domicilio en Calle 27 de Cota-Cota (Campus Universitario), representada para este acto por su Directora Ejecutiva MSc. Heleen Weeda, acreditada mediante Poder Especial N° 649/2006 otorgado en fecha 6 de octubre de 2006 por el Presidente del Directorio de FUND-ECO, ante el Notario de Fe Pública N° 060 de este Distrito Judicial.

**FUNDECO**, tiene como objetivo específico, entre otros, el de coordinar con instituciones y personas la implementación de programas de asistencia técnica y asesoramiento relacionado con el uso y manejo de recursos naturales y del medio ambiente, apoyar actividades de formación y capacitación de recursos humanos en ecología y medio ambiente y cooperar, promover y coadyuvar con toda actividad científica, cultural, académica, de investigación, estudios, asistencia técnica y capacitación destinados a la conservación, planificación ambiental, desarrollo sostenible, saneamiento básico, salud y uso sostenible de los recursos naturales, para lo cual está expresamente habilitada para celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por ley, conforme lo establece la cláusula quinta de sus estatutos.

b) **La Universidad Mayor de San Simón** a través del Centro de Biodiversidad y Genética - Herbario Nacional Forestal Martín Cárdenas UMSS, es una unidad de investigación científica y apoyo a la formación universitaria, creado en 1997, con domicilio en la Facultad de Ciencias y Tecnología y predios del Jardín Botánico de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, cuya misión principal, es la de desarrollar actividades en la temática de Biodiversidad y conservación de los recursos naturales, para lo cual cuenta con personal especializado en diferentes ámbitos de este tema y con la infraestructura y equipamiento necesario. Parte del CBG es el Herbario Forestal Nacional Martín Cárdenas, a través del cual desarrolla el área de botánica, para el presente convenio representada por el señor rector Ing. Franz Vargas Loayza.

#### TERCERA. (DEL OBJETO).-

El objeto del presente Acuerdo, en el marco del Contrato de Administración de Fondos de 29 de Marzo 2005, suscrito entre el entonces Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente actual VBRFMA y FUND-ECO, es el seguimiento a la administración de los fondos asignados al **Centro de Biodiversidad y Genética - Herbario Nacional Forestal Martín Cárdenas UMSS**, mediante el Plan de Trabajo y Presupuesto 2007 adjuntos, aprobados por la Coordinación del Proyecto CPS. El seguimiento a la administración será efectuado de acuerdo a las reglas y procedimientos internos de FUND-ECO y las exigencias y especificaciones del VBRFMA y BIOVERSITY.

Los fondos serán otorgados al Centro de Biodiversidad y Genética - Herbario Nacional Forestal Martín Cárdenas UMSS, entidad socia del Proyecto CPS, responsable del Sub Centro de Información sobre Annonaceas y Alimenticias Faja Subandina, para la ejecución de actividades de los Componentes 2, 3 y 4 de su Plan de Trabajo 2007, forman parte indivisible de este Acuerdo el Plan de Trabajo y Presupuesto 2007.

#### CUARTA. (RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES).-

En el marco de sus obligaciones, cada institución cumplirá con las siguientes funciones:

##### FUND-ECO

##### Funciones Generales

- a) Garantizar la ejecución financiera de fondos para la ejecución de todas y cada una de las actividades previstas en los Planes Operativos Anuales (POAs) del Proyecto CPS.
- b) Aplicar criterios financieros de seguimiento, evaluación y monitoreo.

Proyecto: UNEP/GEF "Parientes Silvestres de Especies Cultivadas"





- c) Ejecutar y manejar los recursos financieros del Proyecto CPS, de acuerdo a lo establecido en los siguientes documentos:
- Memorandum de Entendimiento y el Proyecto Global.
  - Carta de Acuerdo N° 07-003, Plan de trabajo y Presupuesto 2007 del Proyecto CPS.
  - Directrices del Comité Nacional Directivo del Proyecto CPS.
- d) Administrar y responder por los fondos de acuerdo a sus regulaciones, normas y procedimientos financieros internos, compatibles con los requerimientos del GEF/PNUMA y BIOVERSITY, debiendo abrir y mantener registros y una cuenta bancaria separada para el Proyecto CPS y realizar la revisión, firma y emisión de todos los comprobantes de pago.

#### **Funciones específicas en el marco del presente ACUERDO:**

- a) Revisar y procesar los requerimientos de fondos efectuados por El Centro de Biodiversidad y Genética - Herbario Nacional Forestal Martín Cárdenas UMSS, y aprobadas por la Coordinación del Proyecto y oportunamente hacer efectivos los mismos, para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades programadas en el Plan de Trabajo adjunto.
- b) Comunicar los procedimientos a seguir para la rendición de cuentas de los fondos entregados, según sea necesario.
- c) Solicitar oportunamente los informes que requiera el proyecto.
- d) Revisar y aprobar, si fuera el caso, reformulaciones al presupuesto del Plan de Trabajo del el Centro de Biodiversidad y Genética - Herbario Nacional Forestal Martín Cárdenas UMSS,
- e) Brindar al Centro de Biodiversidad y Genética - Herbario Nacional Forestal Martín Cárdenas UMSS, información que se requiera, sobre los estados financieros del Proyecto, en formato digital y/o impreso.
- f) Comunicar oportunamente al Centro de Biodiversidad y Genética - Herbario Nacional Forestal Martín Cárdenas UMSS, sobre problemas que podrían presentarse respecto a los desembolsos durante la implementación del proyecto.
- g) Convocar a reuniones que vea necesarias para tratar temas relativos al manejo de los fondos.
- h) Contratar los profesionales requeridos por el Centro de Biodiversidad y Genética - Herbario Nacional Forestal Martín Cárdenas UMSS, cuyos Términos de Referencia serán elaborados por el Centro de Biodiversidad y Genética - Herbario Nacional Forestal Martín Cárdenas UMSS, y aprobados por la Coordinación del Proyecto y FUNDECO.

#### **Universidad Mayor de San Simón-Centro de Biodiversidad y Genética**

##### **Funciones a nivel financiero**

- a) Formular sus requerimientos económicos asignados según Plan de Trabajo y Presupuesto adjuntos, de acuerdo a reglas y procedimientos administrativos establecidos por FUND-ECO, previo visto bueno de la Coordinación Nacional del Proyecto
- b) Comunicar oportunamente a FUND-ECO sobre necesidades de reformulaciones al presupuesto aprobado.

##### **Funciones a nivel técnico**

- Designar a las señoras: Susana Arrázola, Responsable Institucional y Magaly Mercado, como Responsable Técnico que aseguren la ejecución del Plan de Trabajo y Presupuesto adjuntos y participen en la implementación del proyecto.
- En caso de producirse un cambio de responsables de la ejecución del Plan de Trabajo durante la ejecución del proyecto, el Centro de Biodiversidad y Genética - Herbario Nacional Forestal Martín Cárdenas UMSS deberá nombrar reemplazantes y comunicar este hecho a la Coordinación del Proyecto y FUND-ECO, de forma oportuna.
- Ejecutar las actividades planificadas y aprobadas en el Plan de Trabajo anexo y que forma parte indisoluble del presente ACUERDO.





- Elaborar Términos de Referencia para la contratación de profesionales competentes requeridos para la ejecución de actividades del Plan de Trabajo y supervisar el desempeño técnico de los mismos.
- Coordinar y facilitar la interacción y el flujo de información entre los sub-centros de información.
- Asegurar la compatibilidad técnica y organizacional, así como la accesibilidad a la información según los acuerdos establecidos para el intercambio de información.

#### QUINTA. (PRESUPUESTO).-

El presupuesto asignado a la Universidad Mayor de San Simón - Centro de Biodiversidad y Genética (Herbario Nacional Forestal Martín Cárdenas) para la ejecución del Plan de trabajo la gestión 2007 es de \$us. 30.842.- (Treinta mil ochocientos cuarenta y dos 00/100 Dólares Americanos). Los gastos serán efectuados según procedimientos administrativos y financieros de FUND-ECO, según el Anexo 4.

De no ejecutarse el Presupuesto total aprobado para la gestión 2007, el saldo será reportado y éste será cuantificado que formará parte del presupuesto del Plan de Trabajo 2008.

#### SEXTA. (PRESENTACIÓN DE INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO/ADMINISTRATIVO).-

La Universidad Mayor de San Simón- Centro de Biodiversidad y Genética debe presentar a la Coordinación del Proyecto Informes Técnicos conforme a lo siguiente:

Los Informes técnicos deberán ser elaborados según formato del Anexo 1 y presentados de la siguiente manera:

- Informe semestral 1 hasta el 8 de junio 2007
- Informe semestral 2 hasta el 7 de noviembre 2007
- Informe final 2007 hasta el 7 de diciembre de 2007. Este informe debe ser presentado al VBRFMA-DGBAP y la Coordinación Nacional en formato electrónico (preferiblemente MS Word).

Los informes deben ser presentados en las fechas establecidas, para la elaboración del Informe del Proyecto a ser preparado por la Coordinación Nacional y remitido a BIOVERSITY por el VBRFMA-DGB AP.

#### SÉPTIMA. (DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL)

Conforme a lo establecido en Memorando de entendimiento entre el VRNMA y el IPGRI, todos los derechos, títulos e intereses basados en Acuerdos de Material, incluyendo derechos de autor, patentes, secretos comerciales, derechos sobre marcas y bases de datos, producidos en el marco del proyecto, son de propiedad de BIOVERSITY y el VBRFMA.

BIOVERSITY y el VBRFMA podrán conceder derechos de sus licencias a sus socios de proyecto, informándose mutuamente y de manera oportuna cuando esto suceda. Los socios beneficiados con estas licencias no podrán disponer de ellas libremente, debiendo solicitar autorización a quien las hubiera concedido.

#### OCTAVA. (DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE LOS EQUIPOS Y PRODUCTOS GENERADOS)

Todos los equipos adquiridos, materiales y productos producidos durante la ejecución del Plan de Trabajo de la Universidad Mayor de San Simón-Centro de Biodiversidad y Genética y la ejecución del Proyecto CPS, son de propiedad del VBRFMA-DGBAP.





#### NOVENA. (DURACIÓN).-

El presente Acuerdo tendrá una duración de 12 meses, comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre 2007, estableciéndose la obligación de realizar una evaluación conjunta de avance de medio término.

#### DECIMA . (RESCISIÓN).-

Las partes podrán rescindir el presente Acuerdo de común acuerdo en cualquier momento, o por renuncia unilateral de cualquiera de ellas, debiendo dar un preaviso escrito con una anticipación de treinta (30) días.

El presente Acuerdo podrá ser rescindido por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de cualquiera de los compromisos contraídos en el presente documento y los emergentes del mismo, en cuyo caso la parte que incumpla se hará pasible al pago del resarcimiento de daños y perjuicios que ocasione, salvo en el caso probado de incumplimiento justificado por caso fortuito o motivos de fuerza mayor.
- b) En el supuesto de que una de las partes incurra en actos contrarios hacia las otras Instituciones que perjudiquen su normal desenvolvimiento u ocasionen daños materiales o morales, entendiéndose por actos contrarios los siguientes:
  - Efectuar declaraciones no autorizadas por cualquier medio de comunicación o difusión.
  - Utilización de la imagen de la otra parte en su beneficio sin consulta previa y autorización expresa.
  - Agredir verbal o físicamente a las otras instituciones, sus personeros y/o representantes.
  - Uso indebido de la información y de los resultados provenientes de la suscripción del presente Acuerdo, en beneficio propio o de terceros.
  - Demás causales señaladas por las Leyes bolivianas.
- c) Por decisión de FUND-ECO, como consecuencia de la verificación de resultados negativos en la evaluación de medio término, según comunicación expresa de la Coordinadora del Proyecto.

La parte afectada por la rescisión por cualquiera de las causales señaladas, podrá iniciar las acciones legales pertinentes en forma inmediata, sin que sea necesario el cumplimiento de requisito alguno.

#### DECIMA PRIMERA. (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).-

En caso de desacuerdo o controversia sobre cualquier aspecto relativo al presente Acuerdo, se resolverá mediante un procedimiento de conciliación. En de caso no llegarse a un acuerdo mediante este procedimiento en un plazo de 10 días de establecido el desacuerdo, todos los conflictos, disputas, controversias y/o diferencias pendientes deberán tramitarse en la ciudad de La Paz, conforme a la Cláusula Décima del Contrato de Administración de Fondos suscrito entre el VMRMA y FUND-ECO, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 1770 de Conciliación y Arbitraje 10 de marzo de 1997.

#### DECIMA SEGUNDA. (REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN).-

Para que los Componentes 2, 3 y 4 del Plan de Trabajo y Presupuesto adjuntos sean debidamente ejecutados, la Universidad Mayor de San Simón-Centro de Biodiversidad y Genética, con el apoyo y participación de FAN, entidad que cumple el rol de la Unidad de Enlace y Apoyo en el Manejo de Información en el Proyecto Conservación de Parientes Silvestres debe:





- a) Facilitar y agilizar información referente al sistema de manejo de información.
- b) Integrar personal técnico al Comité Nacional de Manejo de Información.
- c) Participar activamente apoyando en la definición de la estructura de la base de datos, el portal nacional de información y revisión de estándares y protocolos.
- d) Alimentar constantemente la base de datos del Herbario Martín Cárdenas del Centro de Biodiversidad y Genética, como parte del SNIPS.
- e) Supervisar la calidad de información introducida en la base de datos.

Asimismo, requerirá que la Coordinación Nacional:

- a) Facilite el desarrollo de los acuerdos de intercambio de información.
- b) Facilite las discusiones técnicas para definir criterios y metodologías relacionadas con la conservación de Parientes Silvestres de cultivos.

#### DECIMA TERCERA. (MODIFICACIÓN).-

El presente Acuerdo podrá ser modificado por escrito con posterioridad a su firma, por voluntad conjunta de las partes, mediante enmiendas suscritas por sus representantes legales.

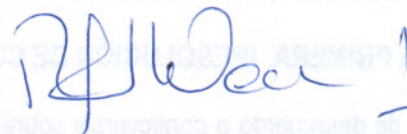
#### DECIMA CUARTA. (ACEPTACIÓN).-

En señal de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, firman en constancia, por una parte, la **Fundación para el Desarrollo de la Ecología (FUND-ECO)**, representada por su Directora Ejecutiva Heleen Weeda y la **Universidad Mayor de San Simón- Centro de Biodiversidad y Genética**, representado por el señor rector Ing. Franz Vargas Loaysa, en tres ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto legal que surge entre las partes.

Cochabamba, 8 de marzo de 2007

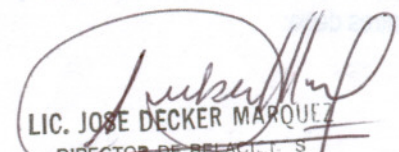


Ing. Franz Vargas Loaysa  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**  
RECTOR



MSc. Heleen Weeda  
**FUND-ECO**  
DIRECTORA EJECUTIVA

Arch.:  
File CPS/2007  
Convenio



LIC. JOSE DECKER MARQUEZ  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Proyecto: UNEP/GEF "Parientes Silvestres de Especies Cultivadas"